



ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA
FUNDADA EN LIMA Y RECONOCIDA POR LEY DEL CONGRESO DE LA
REPÚBLICA DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1888
CXXXVI Aniversario de la creación institucional

PRONUNCIAMIENTO SOBRE ENAM Y SERUMS
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 263-2024/MINSA

La vida y el derecho a la salud debe ser el fin supremo de la sociedad y del Estado. El médico, tiene la gran responsabilidad de adquirir los conocimientos necesarios y la mejor competencia y conducta ética para preservar y recuperar la salud de las personas. Las Facultades de Medicina tienen la responsabilidad de formar profesionales con la suficiente competencia para la atención médica.

Por ello, la comunidad médica, las universidades y el Colegio Médico del Perú (CMP) han implementado diversas iniciativas que fomentan la excelencia en la práctica médica, incluyendo la acreditación de facultades de medicina, la recertificación médica periódica, la educación médica continua y el Examen Nacional de Medicina (ENAM), prueba administrada por la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM).

Por ello, en el año 2021, el CMP, en acuerdo con ASPEFAM, estableció el requisito de aprobar el ENAM para adquirir la colegiatura y acceder al ejercicio profesional, lo que fue declarado incomprensiblemente como “barrera burocrática” por INDECOPI.

Este mes, se emite la Resolución Ministerial N° 263-2024/MINSA que permite, de manera excepcional, que profesionales de la salud que no alcanzaron el puntaje mínimo en el ENAM participen en el Servicio Rural y Urbano Marginal en Salud (SERUMS) 2024-I. Esta medida siendo “excepcional” se viene repitiendo durante los últimos 7 años. Esta decisión compromete injustificadamente la calidad de la atención médica destinada a las poblaciones más vulnerables particularmente de las zonas más lejanas y excluidas que merecen una atención de la misma calidad que recibe un ciudadano de cualquier lugar del país.

La Academia Nacional de Medicina invoca a:

1. Que el Estado impulse la igualdad de oportunidades para que todo ciudadano de cualquier lugar del país reciba la atención médica de parte de profesionales que han logrado aprobar el examen de ENAM.
2. A que el MINSA en ese espíritu de velar porque todos los ciudadanos del país no queden desprotegidos de una adecuada atención médica debe suspender esta medida porque no se constituye en “excepcional” al ya haberse aplicado durante 7 años, tiempo suficiente para haber establecido alternativas frente a esta situación de alto número de desaprobados en el examen de ENAM.
3. A las Facultades de Medicina, a titular solo a quienes aprueben el ENAM.
4. La SUNEDU a retomar el licenciamiento de las Facultades de Medicina como condición para seguir funcionando.
5. Al CMP para que interponga un recurso de nulidad ante el Poder Judicial, a la decisión de INDECOPI de aceptar la colegiatura sin la aprobación del examen de ENAM.

Es imperativo asegurar que todos los profesionales de la salud tengan la preparación adecuada para promover y/o recuperar la salud con alta calidad, en cualquier lugar del país y así habremos cumplido con un fin supremo de la sociedad y del Estado.

Lima, 18 de abril de 2024

La Junta Directiva

Av. 28 de Julio No 776, 8vo Piso. Lima 18 – Teléfono: 652-3919.

Página Web: www.anmperu.org.pe

e-mail: academianacionaldemedicina@gmail.com